



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7426	23/12/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
RUNOR 1-1706:

***RI Contable Mensual - "Operaciones de Cambio"  
(R.I. - O.C.). Adecuaciones***

---

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 7425 relativa al régimen informativo de la referencia.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo la hoja que corresponde reemplazar en el texto ordenado de la Sección 23. de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suarez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

23.2.1.2. Para cualquier número de identificación inferior a 11 posiciones se consignará un cero a la derecha y la cantidad de ceros a la izquierda necesaria para alcanzar la longitud total del campo 9.

23.2.1.3. El campo 18 "País de origen" será de integración obligatoria para las operaciones cursadas con clientes residentes en el exterior. Este campo deberá completarse con blancos cuando las operaciones informadas correspondan a clientes residentes en el país.

23.2.1.4. El campo 4 se fraccionará para ser integrado en función de los atributos que se detallan a continuación; en los casos en que no se configuren las situaciones codificadas, se completarán con blancos hasta completar la longitud del campo:

Campo 4.a) JURISDICCION – Posiciones 1 y 2

Se completará consignando el código de jurisdicción que corresponda, de acuerdo con la tabla "Código de Jurisdicción" prevista en las NP.

Campo 4.b) VINCULACION – Posición 3

En todas las operaciones A11, A13, A21 y A23 deberá indicarse si el cliente y la contraparte configuran los tipos de relaciones descriptas en el punto 3.4. de las NP, con excepción de las operaciones cursadas bajo los conceptos A07, A09, A10, A12 y S06. A estos efectos, en la tercera posición se consignará "S" (Si) o "N" (No).

Campo 4.c) SEGUIMIENTO – Posiciones 4 y 5

Adicionalmente, deberán completarse las posiciones cuatro y cinco, cuando se trate de las siguientes operaciones:

Conceptos	Tipo de operación	Códigos admitidos
B02-B03	A13	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se integrará con "XA" conforme lo previsto en el punto 3.6. de las NP para las operaciones cuyo plazo de financiación sea mayor o igual a 180 días (vigencia 2/10/2020).</li><li>- Se integrará con blancos para las operaciones cuyo plazo de vencimiento sea inferior a los 180 días.</li></ul>
P13	A11	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se integrará "XA" para las operaciones previstas en el punto 3.7. de las NP.</li><li>- Se integrará con blancos para las restantes operaciones.</li></ul>
B05-B07- B12- B16- B18-B20	A11	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Se integrará "XA" para las operaciones previstas en el punto 3.7. de las NP.</b></li><li>- <b>Se integrará "PF" para las operaciones elegibles conforme lo previsto en el punto 3.10 b) de las NP.</b></li><li>- <b>Se integrará con blancos para las restantes operaciones.</b></li></ul>
B06-B10- B15-B17- B19-B21	A11	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se integrará "XA" para las operaciones previstas en el punto 3.7. de las NP.</li><li>- Se integrará "CE" para las operaciones previstas en el punto 3.9. de las NP.</li><li>- Se integrará "PF" para las operaciones elegibles conforme lo previsto en el punto 3.10. b) de las NP.</li><li>- Se integrará con blancos para las restantes operaciones.</li></ul>